



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión doble e intestada
Demandante	Beatriz Elena Sierra Ramírez y Gabriela María Sierra Ramírez
Causantes	Gabriel Ramírez de Sierra y Conrado de Jesús Sierra Bastidas
Radicado	05001 31 10 014 2022 00518 00
Interlocutorio	No. 1028
Decisión	Rechaza no subsano

Mediante proveído del 28 septiembre 2022, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de rechazarse la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Sucesión doble e intestada** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.



NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb211fd8dffa3ab2c3a1906d273b553524408d235e4a7a402ddba127b41f056d**

Documento generado en 07/10/2022 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>